# /ersión Pública

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG€BDi6@75!5fff"\$m5fff"\*@ff"5"XY"U@YmXY5WWgcU"U \$Zcfa WYZED•V]WJf@5\$DŁZfYZYbYYU"UgidfYg|ZEXYXUrcg'dYfgcbUYg"

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA PLAYA, CANTÓN METALÍO CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 64008 MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 06 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

# DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN

#### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino (1) (2) (3) (4))
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (2/1/3/1/4/)

#### Unidad Organizativa Auditada:

• Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío (12) (3) (4)

#### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (2) (3) (4)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE (2) (3) (4)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (2) (3) (4)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Director de Administración y Logística (3/) (4/)

#### Tercero Relacionado:

- Ex Directora del CE Caserío La Playa, Cantón Metalío, periodo 2011 y 2012 (1) (3)
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT (3) (4)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1) (2) (3) (4)

Versión Pública

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>🚧</sup> Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4</sup>A) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.

# **INDICE**

	INTRODUCCIÓN	4
1.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
II.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
V.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
<b>√</b> .	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
∕I.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$21.106.42 CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2011 Y 2012	7
/II.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
/III.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
<.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
KI.	AGRADECIMIENTOS	12
KII.	LUGAR Y FECHA	12
KIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
⟨IV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	12
W.	ANEXOS	13

### I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío La Playa, Cantón Metalío, C.I. #64008, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$21,106.42, de fondos no liquidados, correspondientes a los periodos 2011 y 2012; mismos que fueron administrados por la Asociación Comunal para la Educación (ACE); el detalle de estos se presenta en el Anexo #1.

#### II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

#### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

# Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

#### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío La Playa, Cantón Metalío, C.I. #64008, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### **Aspectos Evaluados:**

- 1. Control interno
- 2. Fondos no liquidados por CE

# IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

#### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos
- b) Los Miembros del Consejo Directivo Escolar desconocen de la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- c) Los miembros del CDE desconocen sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el CDE no está ejerciendo sus atribuciones
- d) El libro para el control de los ingresos y gastos realizados con las transferencias del MINEDUCYT no se encuentra actualizado.

Ver Recomendación en Romano VIII.

# 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes noviembre 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar "Caserío La Playa, Cantón Metalío", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$21,106.42, correspondientes a los años 2011 y 2012; al 20/02/2023, se mantienen sin liquidar, según registros del Sistema de Liquidación, detallado en el Anexo #2.

# Ver Hallazgo #1.

Respecto a los fondos de los años 2020, 2021 y 2022, se encuentran liquidados ante la DDE Sonsonate.

#### VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

# HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$21.106.42 CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2011 Y 2012

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación, al mes de noviembre 2022, comprobamos que el Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$21,106.42, que corresponden a los años 2011 y 2012; según el Sistema de liquidaciones al 20/02/2023 continúan pendiente de liquidar; el detalle se muestra en el Cuadro # 1, a continuación:

Tabla #1: Bonos No Liquidados de los años 2011 y 2012

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 2)	1,591.75
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)	1,104.25
2011	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2011	3,937.50
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: UTILES)	747.87
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:ZAPATOS)	2,272.00
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:ZAPATOS)	473.25
2012	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	4,375.00
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:ZAPATOS - BASICA)	2,318.50
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 ( RUBRO:CONFECCION 1 - BASICA)	1,577.00
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO: UTILES - BASICA)	1,132.30
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)	1,577.00
	TOTAL	21,106.42

Fuente: Según registros DDE

Según registros de la DDE de Sonsonate, la cuenta bancaria del CE, en la que se administraron los fondos del año 2011 y 2012 fue administrada por la señora dectora

De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a la fecha del presente informe el CE no ha liquidado fondos correspondientes a los años 2011 y 2012, como se detallan en el **Anexo #2**.

Respecto a los fondos de los años 2020, 2021 y 2022, se encuentran liquidados ante la DDE de Sonsonate.

El Director Departamental de Educación de Sonsonate, interpuso denuncia en fecha veintiséis de abril de 2013, ante la Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de La República, en contra de la Profesora , ex Directora de la ACE, quien desempeño el cargo hasta el año 2012; lo anterior debido a que el Presidente y tesorera identificaron 19 cheques en donde se les había falsificado la firma y que habían sido cobrados por la ex Directora. Además, existió duda en otros cheques emitidos y cobrados por personas desconocidas a la ACE. Debido a esa situación es que los fondos de los años 2011 y 2012, no has podido ser liquidados. Ver anexo #3.

#### Criterios:

# Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

# Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

# Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

# Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes

Ω

responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

#### Causa:

Incumplimiento de funciones de la ex directora de la ACE, de los periodos no liquidados.

#### Efecto:

Riesgo que los fondos no fueron utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

#### Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre, comentó:

"Este caso está en la Fiscalía, la Expresidente se fue para Italia".

#### Comentarios de los Auditores:

El Hallazgo se mantiene debido a que a la fecha del presente informe los fondos se encuentran pendientes de liquidación y no se recibió de parte de la actual Directora de la documentación de las acciones realizadas con dicho proceso.

El día lunes 6 de marzo del presente mes recibí de la DDE de Sonsonate, la denuncia interpuesta ante la Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de La República, de fecha veintiséis de abril de 2013, en la cual se evidencia que ya se había accionado sobre el caso en referencia.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

# Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Caserío La Playa:

 Implementar acciones que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos.

# A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Deberán facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso por la falta de liquidación del CE de los años 2011 y 2012; lo anterior, con el fin de que procedan a retomar el caso ante la Fiscalía General de la República, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

#### A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

3. Retomar el caso ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$21,106.42, correspondientes a los años 2011 y 2012; siendo la responsable del Organismo de Administración Escolar, la ex directora de la ACE, Profesora lo anterior en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; al concluirse el proceso según las recomendaciones.

#### VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditorías relacionadas con el aspecto evaluado.

#### VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

#### Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE Caserío La Playa, Cantón Metalío

- 1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
- 2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

# A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

- 3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
- 4. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.
- 5. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser mitidas a <u>direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv</u> para su seguimiento besterior.

#### Χ. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío La Playa, Cantón Metalío, C.I. #64008, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

#### XI. **AGRADECIMIENTOS**

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío C.I. #64008, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 6 de marzo de 2023.

# FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA XIII.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

#### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

# Versión Pública

# ANEXO # 1 Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

#### Consejo Directivo Escolar periodo del 31/01/2022 al 31/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
		2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

# Asociación Comunal para la Educación periodo del 6/5/2011 al 21/1/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2011-2013
	Vicepresidente	2011-2013
	Secretario	2011-2013
	Vocal	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

# Asociación Comunal para la Educación periodo del 4/1/2011 al 03/1/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2011-2013
	Vicepresidente	2011-2013
	Tesorero	2011-2013
	Secretario	2011-2013
	Vocal	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



# ANEXO # 2 Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente 2011



#### MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

epartamento:

SONSONATE

04/03/2023

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: ACAJUTLA
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	64008	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTÓN METALIO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2011	3,937.50	Condicionada
2	64008	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTON METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: UTILES)	747.87	Condicionada
3	64008	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTÓN METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 1)	1,104.25	Condicionada
4	64008	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA PLAYA, CANTÓN METALÍO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 2)	1,591.75	Condicionada
		N <sup>4</sup> Componente: 4	Sub Total:	7,381.37	
			Sub total Municipio ACAJUTLA:	7,381.37	
			Sub total Fuente:	7,381.37	

FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-

MUNICIPIO: ACAJUTLA MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
5	64008	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTON METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:ZAPATOS)	2,272.00	Condicionada
6	64008	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA PLAYA, CANTÓN METALÍO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 1)	473.25	Condicionada
		N <sup>4</sup> Componente: 2	Sub Total:	2,745.25	
			Sub total Municipio ACAJUTLA :	2,745.25	
			Sub total Fuente:	2,745.25	
			Total por Departamento:	10,126.62	

SULTAN CIENCIA

Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente 2012



# MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento:

SONSONATE

04/03/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: ACAJUTLA

MODALIDAD: CDE

No.	Código		Componente	Monto	Estado
1		CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTÓN METALIO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	4,375.00	Condicionada
2		CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTON METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 ( RUBRO:CONFECCION 1 -	1,577.00	Condicionada
3		CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTON METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 ( RUBRO: UTILES - BASICA)	1,132.30	Condicionada
4		CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTÓN METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 ( RUBRO:ZAPATOS - BASICA)	2,318.50	Condicionada
5	64008	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA PLAYA, CANTON METALIO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 ( RUBRO:CONFECCION 2 -	1,577.00	Condicionada
		N° Componente: 5	Sub Total:	10,979.80	
			Sub total Municipio ACAJUTLA:	10,979.80	
			Sub total Fuente:	10,979.80	
	,		Total por Departamento:	10,979.80	



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, UNIDAD DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, SANTA ANA

Yo, , de sesenta y siete años de edad, profesor, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad numero: Cero dos cuatro cinco ocho uno tres uno guion uno, en mi carácter de Director departamental de Educación de Sonsonate a ustedes respetuosamente EXPONGO:

Que los Centros Escolares Oficiales son administrados por Organismos de Administración Escolar, representados por Consejos Directivos Escolares o Juntas Directivas, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación, siendo así que el Centro Escolar "Caserío La Playa", Cantón Metalío, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, es administrado por la Asociación Comunal para la Educación (ACE), representada por una Junta Directiva, según consta en Acta de enmienda de fecha seis de mayo de dos mil once, de la cual presento copia simple y certificada.

Que a la Asociación Comunal antes relacionada le fue otorgada su Personería Jurídica según Acuerdo número quince guion cero tres cuatro ocho (N° 15-0348), de fecha uno de Abril de mil novecientos noventa y siete, del cual presento copia simple y certificada; y es normada por el Reglamento Especial y Normativas del Ministerio de Educación.

Que dicha Junta Directiva actualmente está integrada p	or los señores:
Presidente;	Vicepresidenta;
Tesorera;	Secretario; y
Vocal, con domicilio en el mismo Caserío y Cantón	n, lo que pruebo mediante copia
de resolución de prórroga de funciones hasta el año dos mil qu	ince.

Que es el caso que el Ministerio de Educación deposita fondos para que la Junta Directiva los administre en la satisfacción de necesidades priorizadas en el Plan Escolar Anual, del referido Centro Escolar y en vista que dicha Directiva no se presentaba a liquidar en las fechas asignadas los años 2011 y 2012, se asigno técnico para que visitara el centro escolar y se reuniera con miembros de ACE y Directora, deduciendo que toda la documentación la manejaba



la Directora quien en varias ocasiones se comprometió en fechas a presentarse a liquidar, incumpliendo dichos compromisos.

Debido a lo anterior se procedió a que la ACE, autorizara solicitud de copias de cheques al banco, al contar con ellas se procedió a verificar firmas de cheques emitidos y cobrados. El presidente y tesorera identificaron 19 cheques, donde se les había falsificado la firma y que habían sido cobrados por la Profesora ; además existiendo duda en otros cheques emitidos y cobrados por personas desconocidas a la ACE. La Profesora en ningún momento ha justificado los gastos realizados, situación por la que no ha podido liquidar ante el MINED. La Profesora Patricia nombrada en el Centro Escolar "Caserio La Playa", Cantón Metalío, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, como docente y desempeñando el cargo de Directora hasta el año 2012, luego de haber obtenido indicios que se habían realizado gastos indebidos y que esos gastos los había realizado la profesora quien en ese momento fungía con el cargo de Directora del referido Centro Escolar, y en vista que la profesora durante los años anteriores. siempre había manifestado conductas de irresponsabilidad administrativa en el cumplimiento de sus compromisos en el Centro Escolar, y siempre se le llamo a la reflexión para que cambiara: este año después de algunas reuniones de técnicos de esta dirección con la profesora, el equipo docente y ACE, se evidencio problemas para liquidar las transferencias que el MINED realizo durante 2011 y 2012, con la evidencia de 19 cheques, donde se les había falsificado la firma al presidente y tesorera, habiendo usado el nombre de la tesorera para su emisión y cobrados por la Profesora además existiendo duda en otros cheques emitidos y cobrados por personas desconocidas a la ACE; además se comprobó la baja matricula. En relación a ello el día once de febrero visite acompañado de la coordinadora de Desarrollo Humano el Centro Escolar y se tomo la decisión de proponer la reubicación en calidad de destacada a la Profesora Patricia Yesenia al Centro Escolar Caserio Arca de Noé, Cantón Miravalles; la propuesta fue aceptada por la profesora según consta en acta, según folio 54 y 55 del libro que esta Dirección lleva de reuniones con maestros; el día trece de febrero la Profesora Patricia Yesenia, se presentó a retirar correograma de destacamento al Centro Escolar Caserio Arca de Noé.



Que a partir del dia doce de febrero del presente año, a la fecha la profesora
no se ha presentado a laborar al Centro Escolar al cual fue destacada, según
constancia firmada por el director y libro de control de asistencia de personal que el mencionado
centro lleva en el presente año; ni al Centro Escolar Caserío La Playa, cantón Metalío, según
constancia firmada por directora, y copia del libro de control de asistencia de personal.

Que la profesora al verse involucrada presuntamente en el manejo de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, al Centro Escolar "Caserío La Playa". Cantón Metalio, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en los años dos mil once y dos mil doce, por concepto de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo y dotación de uniformes, zapatos y paquetes de útiles escolares; abandono sus labores, desconociéndose hasta el momento su lugar de residencia.

Que siendo que los hechos expuestos constituyen Delito oficial regulado en el Código Penal, es que vengo A DENUNCIAR en el concepto en el que actúo, a la profesora quien es de aproximadamente de treinta y ocho años de edad, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número: cero uno cinco cero uno seis cero seis guion seis y con Número de Identificación Profesional: uno ocho cero uno cinco cinco ocho, quien se encuentra nombrada en el Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío, Código 64008 del Municipio de Acajutla, y destacada en Centro Escolar Caserío Arca de Noé, Cantón Miravalles, código 64106, ambas del Departamento de Sonsonate, por haber dispuesto para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos transferidos en concepto de Operación y Funcionamiento y Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares, cometiendo así el delito, regulado en el Titulo XVI "Delitos Relativos a la Administración Pública", en el Código Penal.

Presento para que se agregue al proceso que hoy inicio, la siguiente documentación:

- Copia de Personería Jurídica,
- Acta de enmienda del año dos mil once,
- Copia de resolución de prórroga del período de la Junta Directiva.
- Fotocopia Certificada de mi acuerdo de nombramiento como Director Departamental de Educación



Por todo lo anterior, con todo respeto les PIDO:

- Me admitan la presente denuncia
- Se me tenga por parte en el carácter que comparezco.
- -se solicite auditoria financiera en el periodo de la gestión de la profesora
- Se solicite copia certificada de los cheques emitidos y cobrados durante los años 2011 y 2012 de la cuenta del SCOTIABANK N° a nombre de la ACE Caserio La Playa, C/Metalio, J/Sonsonate, Sonsonate, y
- De resultar culpable la denunciada de las atribuciones hechas en su contra se le imponga la sanción correspondiente.

Señalo para oir notificaciones, mi despacho oficial situado en la Oficina de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, ubicada en el Boulevar Las Palmeras, prolongación y Avenida José Arce número siete, Block "C", Residencial Arcos de Santa Eugenia, en el Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, así como el telefax número: 2429-1863. Asimismo faculto al señor Asesor Jurídico de esta Dirección Departamental de Educación, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, para que en mi nombre y representación pueda presentar, o retirar cualquier documentación que me pertenezca, así como para recibir esquelas de notificación.

Y, para emplazar, notificar y citar a la denunciada señalo el Centro Escolar "Caserio La Playa", Cantón Metalío, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

Sonsonate, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

Jose Ricardo Castellon Villegas

Sonsonate.





